

Andalucía facilita los trámites administrativos para el movimiento de los équidos en su territorio



Noticias

La Orden publicada en BOJA persigue facilitar la relación del ganadero y la Administración y potenciar el uso del Documento de Identificación Equina

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) ha publicado la [Orden por la que se regula la ordenación zootécnica y las condiciones de bienestar animal, sanitarias y de movimiento de los équidos y de las explotaciones equinas \[1\]](#), así como su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la región.

Una de las principales novedades que introduce la normativa se refiere al traslado de los équidos, ya que se sustituye la guía de movimiento por un documento de acompañamiento equino, que se puede obtener mediante la aplicación informática GTA (Guía Telemática de Andalucía) o a través del Consejo de Colegios Veterinarios de Andalucía.

Por otro lado, la nueva Orden facilita el movimiento de los animales con Documentos de Identificación Equina (DIE) en el interior de Andalucía. Esta identificación ofrece libertad de movimiento en la Comunidad Autónoma andaluza durante 30 días naturales a aquellos animales destinados a fines turísticos, recreativos, culturales, de aprovechamiento de pastos o deportivos, así como a los équidos que van a asistir a un concurso morfológico.

Otra novedad que introduce esta normativa es la autorización del enterramiento de équidos fallecidos siempre y cuando se respeten las directrices marcadas por la normativa estatal vigente y atendiendo a las condiciones de bioseguridad recogidas en la norma autonómica sobre retirada de cadáveres.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/201505/ordenacion-zootecnica-condiciones-bienestar-animal-sanitarias-movimiento-equidos>